

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PRESIDENCIA - SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

143.- El Excmo. Sr. Presidente, por Decreto 2, del día de la fecha, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Visto escrito del Director General de Seguridad Ciudadana informando que el Excmo. Sr. Consejero estará ausente por enfermedad durante un cierto período de tiempo y considerando que, por este motivo, existen razones de índole técnica que lo hacen conveniente, de conformidad con el Art. 5.1 del Rgl. del Gobierno y de la Administración de la Ciudad, VENGO EN AVOCAR las competencias atribuidas a esa Consejería por Decreto del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2007.

Igualmente, de conformidad con el Art. 6.2 del reglamento citado, VENGO EN DELEGAR las referidas competencias avocadas en el Vicepresidente primero del Consejo de Gobierno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 14 de enero de 2010.

El Secretario Técnico de Presidencia.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

144.- El pasado 30 de diciembre de 2009, se ha publicado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación sin ánimo de lucro "Proyecto Joven" para el programa de actividades recreativas y deportivas para los jóvenes internos del Centro Educativo de Menores Infractores Baluarte.

Melilla, 18 de enero de 2010.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANI-

DAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO "PROYECTO JOVEN" PARA EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS PARA LOS JÓVENES INTERNOS DEL CENTRO EDUCATIVO DE MENORES INFRACTORES BALUARTE.

En la ciudad de Melilla, a 30 de diciembre de dos mil nueve.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla por Real Decreto 964/2007, de 9 de julio, (BOE núm. 164 de 10 de julio), actuando en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 14 de la ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la ciudad de Melilla.

Y de otra D. Manuel Francisco Díaz García, titular del DNI número 45.276.853-L Presidente de la Asociación No gubernamental Proyecto Joven, CIF número G 52010469, inscrita en el Registro de Organizaciones de la Delegación del Gobierno en Melilla, bajo el número 338, del Registro provincial, Sección Primera, domiciliada en la c) Castilla nº 28 Portal A-3º B, de la Ciudad de Melilla, autorizado para este acto en virtud de lo dispuesto en el art. 10 de los Estatutos de la Asociación, y Acuerdo de la Junta Directiva de la Asociación, de fecha 14 de enero de 2009.

I N T E R V I E N E N

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

E X P O N E N

PRIMERO.- Que la Constitución Española en el artículo 39, recoge entre los principios rectores de la política económica y social el apoyo de los poderes públicos para asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, señalando, igualmente que los niños deberán gozar de la protección prevista en los acuerdos internaciona-